



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL - SENA

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2023, **UNA (1)** persona con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director (e) Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte a contratar en la vigencia 2023 los servicios de UNA (1) persona con el siguiente objeto: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte"*

Valor Total: Seis millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos M/cte. (\$6.533.330).

Valor mensual: Dos millones ochocientos mil pesos M/cte. (\$2.800.000). cada uno

CDP: No. 423 del 17 de enero de 2023

AUTORIZACION 1540 25/10/2023

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Duvan Barón Rueda 
Coordinador (E) Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Reviso: Nathaly Acosta Diaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte 
Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Tecnologías del Transporte requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Tecnologías del Transporte, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte.”*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

Vo.Bo. Edilma Sandoval Mojica 
Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte 
Revisó: Nathaly Acosta Díaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte 

Anexo: Estudio Previo con Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional en administración de empresas, economía, comercio o Carreras Afines</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Seis (6) meses de experiencia relacionada en las obligaciones a realizar.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de Seis millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos M/cte. (\$6.533.330). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de octubre de 2023 por valor de Novecientos treinta y tres mil trescientos treinta pesos M/cte. (\$933.330) y b) dos (2) pagos iguales por los meses de noviembre a diciembre de 2023 por valor de Dos millones ochocientos mil pesos M/cte. (\$2.800.000).cada uno.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2023</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá DC</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador de Formación Profesional del Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital o quien designe el ordenador del pago.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Subdirector Centro de Tecnologías del Transporte</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Tecnologías del Transporte del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.



De igual forma el Art. 27 del Decreto 249 de 2004 establece que son funciones de los subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral las siguientes: (...) “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”. (...), por lo tanto, se requiere de personal idóneo orientado a la excelencia, que posibilite satisfacer las necesidades y cumplir con la misión de la Entidad, afianzando la gestión de tecnología y el conocimiento como competencias esenciales del Centro, para permitir su consolidación como institución transformadora de entorno.

Para que esto sea posible, el Centro de Tecnologías del Transporte tiene bajo su dirección diferentes procesos a los cuales se les debe hacer seguimiento para cumplir con los objetivos y metas establecidos para la Regional entre los cuales tienen procedimientos administrativos, financieros y operativos que requieren de tiempo y dedicación para cumplir con eficiencia y eficacia, lo que implica hacer todo un proceso, así como los formatos y procedimientos establecidos para el cumplimiento del área dando atención a los requerimientos del Centro.

Por lo anterior es menester manifestar que la necesidad del Centro de Formacion recae en brindar apoyo a la Coordinación Académica, en actividades administrativas, seguimiento y ejecución del proceso de formación adelantado por los instructores del Centro de Tecnologías del Transporte en el acompañamiento, proyección documental, gestión de correspondencia entre otras actividades evidenciadas en las obligaciones del presente estudio, así como la atención a clientes externos e internos, generando así confianza y mejora continua en cada uno de los procesos que realice el Centro.

Que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías del Transporte para la vigencia 2023 como se puede observar en el siguiente pantallazo:

1323 : X ✓ f 11_9213_471 Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte.

A	B	C	D	E
45111600;411_9213_455	Contratar la adquisición a precio unitario, monto agotable y por lotes de kit's de recursos TIC, Kit's de tecnologías específicas, Kit's para aula	Agosto	Agosto	30
80111620 11_9213_456	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar labores en el área de ingreso y certificación de los aprendices del Centro	Agosto	Agosto	13
43211500;211_9213_457	Contratar la adquisición de equipos y elementos tecnológicos que permitan mejorar la calidad y pertinencia del servicio de Formación Profesional	Septiembre	Septiembre	30
45111600;411_9213_458	Contratar la adquisición de equipos y elementos tecnológicos que permitan mejorar la calidad y pertinencia del servicio de Formación Profesional	Septiembre	Septiembre	30
78181507;811_9213_459	Contratar el mantenimiento de las aulas móviles del centro de tecnologías del transporte, regional distrito capital	Septiembre	Septiembre	30
80111620 11_9213_460	Prestar los servicios personales de apoyo administrativo para el centro de tecnologías del transporte	Septiembre	Septiembre	15
78181507 11_9213_461	Contratar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor del centro de tecnologías del transporte	Septiembre	Septiembre	30
78181507 11_9213_462	Contratar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor del centro de tecnologías del transporte	Septiembre	Septiembre	30
45111615;411_9213_463	Contratar la compra de elementos de protección personal de seguridad y salud en el trabajo para los aprendices y funcionarios del centro de tecnologías del transporte	Septiembre	Septiembre	30
25172504;211_9213_464	Contratar la compra de llantas para las aulas móviles del centro de tecnologías del transporte	Septiembre	Septiembre	30
20141008;311_9213_465	Contratar la compra de equipos y materiales de formación para la ejecución del proyecto SENNOVA SGPS-11351-2023, que SENNOVA viene adelantando	Septiembre	Septiembre	30
80111600 11_9213_466	CONTRATAR LA COMPRA DE LAS MATERIAS PRIMAS REQUERIDAS PARA MANUFACTURAR EL MÓDULO DE CARGA DEL VEHICULO ELECTRICO MINIK	Septiembre	Septiembre	30
41115610;211_9213_467	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES DE FORMACION) PARA PROYECTOS SGPS-2021	Octubre	Octubre	30
43211509 11_9213_468	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (EQUIPOS DE COMPUTO), PARA PROYECTOS SGPS-2021 Y SGPS 10027-2022 DE LA LINEA 66	Octubre	Octubre	30
81101802 11_9213_469	CONTRATAR SERVICIOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO SGPS-2021 Y SGPS 10027-2022 DE LA LINEA 66	Octubre	Octubre	30
78181507;711_9213_470	Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos asignados al Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital	Octubre	Octubre	3
80101710 11_9213_471	Prestar los servicios de apoyo a la gestión administrativa, para realizar actividades en los procesos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte	Octubre	Octubre	30

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse



únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente o inexistente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que el Centro no cuenta en su planta con el personal suficiente o es inexistente, por lo que se requiere contratar para la vigencia 2023 una (1) persona por el término de dos (2) meses y diez (10) días, que cuente con la idoneidad y capacidades específicas para que ejecute el objeto relacionado inicialmente y así evitar la deficiencia y parálisis en la prestación de éste servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Tecnologías de Transporte, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Facilitar el servicio a los clientes internos y externos brindando información sobre el portafolio que presta el centro y la institución, sus características y la oportunidad de utilización.
2. Prestar apoyo asistencial en la elaboración de documentos y comunicaciones que requiera la dependencia.
3. Gestionar y actualizar la agenda, presentar informes solicitados de su superior inmediato, velando por la oportunidad de respuesta.
4. Participar en la elaboración de actas de Reuniones o comités de la Coordinación académica, cuando se requiera
5. Atender y Recepcionar las solicitudes PQRS escritas y verbales realizadas por la comunidad e informar a la Coordinación de Formación acerca de la demanda de servicios del Centro.
6. Orientar a los aprendices e instructores en el diligenciamiento de formatos de gestión académica
7. Programar y gestionar eventos de aprendizaje las fichas de la formación.
8. Apoyar en la revisión de los soportes de gestión Financiera en la documentación presentada para el pago de los Instructores contratistas del Centro.
9. Apoyar las actividades de aprendizaje que se realicen en el centro de formación como fuente de conocimiento para la formación.



10. Apoyar en la elaboración de documentos e instrumentos de evaluación para garantizar la formulación e ingreso de proyectos en el banco nacional.
11. Prestar apoyo en atención a los aprendices, instructores y al ciudadano para alcanzar las competencias establecidas en el programa de formación.
12. Apoyar en la actualización mediante herramientas tecnológicas la asignación de ambientes de formación, recursos físicos y asignación de materiales de formación de acuerdo a solicitud de instructores y Aprendices.
13. Apoyar en el registro de evaluación de aprendices, novedades y demás actos académicos que se requieran en el proceso de formación.
14. Apoyar en el acompañamiento pedagógico a instructores y a los comités que se realicen en el centro de formación.
15. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de ejecución de la formación con las diferentes dependencias del centro de formación.
16. Apoyar en la ejecución de las alternativas de la etapa practica por parte de los aprendices de formación titulada.
17. Generar reportes y atender las solicitudes de las Coordinaciones académicas.
18. Cumplir con la gestión documental conforme al sistema integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA
19. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del Contrato el Supervisor del mismo establezca.
20. Las demás Obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual Nota: Para el desarrollo de las obligaciones contractuales se hace necesaria discrecionalidad con el manejo de la información y los canales de comunicación asignados.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá DC.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Formación Profesional del Centro de Tecnologías del Transporte - Regional Distrito Capital o quien designe el ordenador del pago.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora, ERIKA LILIANA RAMIREZ ALFONSO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	01/05/2022	30/12/2022	7	29		
SENA	25/01/2021	29/12/2021	11	6		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			18	35	X	



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3370322-2022	DIANA MARGOTH HERREÑO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal en los procesos administrativos de la Coordinación Académica del Centro de Tecnologías del Transporte.	Hasta el 15 de diciembre de 2022	Se fija como valor total para el contrato la suma de Veinte millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y un Pesos M/cte. (\$20.552.291). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de Un millón novecientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta y un pesos Mcte. (\$1.957.361) cada uno y b) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de Novecientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y un Pesos Mcte. (\$978.681).	Contratación Directa



CO1.PCCNTR . 2220704- 2021	DIANA MARGOTH HERREÑO	prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación académica del centro de tecnologías de transporte.	Hasta el 31 de diciembre del 2021	Se fija como valor total para el contrato la suma de veinte millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro Pesos M/cte. (\$20.432.934). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de Un millón trescientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos mcte. (\$1.336.734), y b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2021, por valor de Un millón novecientos nueve mil seiscientos veinte Pesos Mcte. (\$1.909.620,00). Cada uno	Contratación Directa
----------------------------------	-----------------------------	--	-----------------------------------	---	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá.

Firmado digitalmente por
Fabio Humberto Molano
Olmos
Fecha: 2023.10.18 15:32:33
-05'00'

FABIO HUMBERTO MOLANO OLMOS
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE

Proyectó: María Isabel López D. Profesional Centro de Tecnologías del Transporte

Revisó: Nathaly Acosta Diaz, Abogada Contratista Centro de Tecnologías del Transporte



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHwjinenep
36-02-00-011-921310
2023-08-22-5:21 p. m.

WILSON JIMENEZ PARRA
CENTRO DE TECNOLOGIAS DEL TRANSPORTE - BTA DC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Número:	423	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-921310 CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE - BTA DC				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:		579.898.413,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	579.898.413,00	Saldo x Comprometer:	45.282.224,00	Vr. Bloqueado
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	423	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
921310 CENTRO DE MECANICA AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE-BTÁ D.C.	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF					
Total:						579.898.413,00	0,00	579.898.413,00	45.282.224,00
									0,00

Objeto:

SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS AREA ADMINISTRATIVA.


Firmado digitalmente por Monica Cuadros

Firma Responsable

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
											General	Específico	Externo	Ejecución					Regulatorio	Operacional	Quincenal
General	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	SENA	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	6	Alto	SENA y Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de labores que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Contratista	Ejecución	Liquidación		Permanente
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Quincenal	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	3	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaborativas que manejan información a fin de actualizar la misma	Permanente
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Quincenal	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	3	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Técnica	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	6	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y comunicación a las demás colaborativas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Quincenal	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	4	3	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Ejecución del registro presupuestal	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaborativas que manejan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
Específico	Específico	Externo	Ejecución	Quincenal	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	6	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	SENA	Suscripción del contrato	Liquidación	A través de las comunicaciones que se generen entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
General	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar contagios y evitar la	1	1	2	Alto	Interventor del Contrato - Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación	El interventor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.